

## Reporte a la Unidad de Análisis Financiero y Económico – UAFE por parte de abogados, otros profesionales del derecho y personas jurídicas que ofrezcan servicio legales o societarios.

El 22 de abril de 2022 se publicó en el Registro Oficial la Resolución Nro. UAFE-DG-2022-0129 de la Unidad de Análisis Financiero y Económico – UAFE, mediante la cual se notifica a los abogados, otros profesionales del derecho y personas jurídicas que ofrecen servicios legales o societarios como sujetos con la obligación de reportar. El contenido más relevante lo resumimos a continuación:

**Sujetos obligados a reportar:** Serán considerados como sujetos obligados a reportar a la UAFE los que realicen operaciones y transacciones relacionadas con las siguientes actividades:

Compraventa de bienes inmuebles
Administración de dinero, valores y otros activos del cliente. Administración de las cuentas bancarias, de ahorros o valores
Organización de contribuciones para la creación, operación o administración de empresas
Creación, operación o administración de personas jurídicas, y compra y venta de entidades comerciales
Actuación como agente de creación de personas jurídicas, o de contratos fiduciarios
Creación, operación, administración y compra y venta de contratos fiduciarios
Actuación como apoderado, director o socio de una compañía. Provisión de un domicilio registrado, domicilio comercial o espacio físico
Actuación como fideicomisario de un contrato de fideicomiso

**Deberes de los sujetos obligados:** Tanto las personas jurídicas (que presten servicios legales o societarios) como las naturales (abogados y otros profesionales del derecho) deberán cumplir con lo siguiente:

- **Personas Jurídicas**

1. Envío de reporte de operaciones sospechosas (ROS) en el término de 4 días contados a partir de la fecha que el Comité de Cumplimiento tenga conocimiento de las operaciones.

2. Creación de un Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos con un Enfoque Basado en el Riesgo.
3. Gestionar un código de registro ante la Unidad de Análisis Financiero.
4. Calificar y registrar a un Oficial de Cumplimiento.

- **Personas Naturales**

1. Envío de reporte de operaciones sospechosas (ROS) en el término de 4 días desde que el sujeto obligado tenga conocimiento de las operaciones.
2. Guía Básica de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos con un Enfoque Basado en el Riesgo.
3. Gestionar un código de registro ante la Unidad de Análisis Financiero.
4. Calificarse como Oficial de Cumplimiento.

**Actividades que no deben reportarse:** La actividad de los abogados y otros profesionales del derecho como defensores o representantes de sus clientes en o con respecto a procesos judiciales, administrativos, arbitraje o mediación no se considerará para el registro como sujeto obligado.

**Inicio de la presentación de reportes:** Los sujetos obligados iniciarán con la presentación ante la UAFE de los reportes de operaciones sospechosas después del plazo de 6 meses contados a partir del 22 de abril de 2022.

**Obtención del código de registro:** Los sujetos obligados deberán obtener su respectivo código de registro en la UAFE en el plazo de 5 meses contados a partir del 22 de abril de 2022.

**Registro del oficial de cumplimiento:** Los sujetos obligados deberán registrar al oficial de cumplimiento titular dentro del plazo de 1 mes después del tiempo establecido para obtener su código de registro en la UAFE.

Cualquier consulta favor remitirla a [ec\\_tax\\_news@pwc.com](mailto:ec_tax_news@pwc.com)

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.



Los criterios de aplicación de las normas contables y tributarias surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades fiscales y, en todo caso, el curso de acción es de exclusiva responsabilidad del receptor.

El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente.

Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponible frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

©2022. Todos los derechos reservados. PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. firma miembro de la red PwC, la cual es una entidad legal separada e independiente.